anteriormente, y en el repartimiento que siempre se ha aprovado y deve aprovarse en el corriente año para que se puedan levantar las cargas municipales; pues de lo contrario si prontamente no se procede al mismo; es indudable q.e el Servicio se ba á paralizar por falta de fondos, las que no admiten diminucion alguna; y por éllo Acordaron: Se saque testimonio literal de este Presupuesto y dilig.s anejas al mismo, y con el competente oficio se remita al Sor. Subdelegado de Fomento de esta Prov.a, á fin de que proceda a su competente aprovacion, y con éllas al repartimiento competente entre las personas que devan concurrir â el con arreglo á R.s Ordenes. Asi lo decretaron mandaron y firmaron los S.S. que sepan hacerlo de lo que Certifico=

Acta. En las Salas Capitulares de esta Villa de